**Encuesta para detectar barreras que afectan al cumplimiento en España de la *Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad***

**Proyecto de investigación «Capacitismo» (FFI2017-88787-R)**

**Contenido**

[Perfil de la muestra 2](#_Toc86270742)

[Valoraciones sobre cinco ámbitos significativos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 10](#_Toc86270743)

[Accesibilidad 10](#_Toc86270744)

[Vida independiente 14](#_Toc86270745)

[Educación 16](#_Toc86270746)

[Empleo .................................................................................................... 20](#_Toc86270747)

[Violencia sobre las niñas y mujeres con discapacidad 24](#_Toc86270748)

Este documento presenta los resultados de la encuesta dirigida a personas con discapacidad / diversidad funcional en el contexto del proyecto de investigación *«Capacitismo: haciendo evidente el último prejuicio. Su influencia en el cumplimiento en España de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad»*,financiado por el Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España (ref. FFI2017-88787-R) a través del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

La encuesta se llevó a cabo, entre el 30 de agosto y el 22 de septiembre de 2021, a través de un extenso cuestionario *online*, de más de 100 preguntas, que tenía como objetivo identificar las barreras que afectan al cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Convención, en los cinco ámbitos siguientes: accesibilidad, vida independiente, educación, empleo y violencia sobre las niñas y mujeres con discapacidad.

## Perfil de la muestra

Se recogieron un total de 165 cuestionarios completos. De estos, **el 56% corresponde a mujeres; un 34% a varones. Un 10% de la muestra no ha apuntado su sexo** (16 personas). El **promedio de edad** se sitúa en los 43,5 años. Es preciso señalar que 9 de las 165 personas encuestadas no han respondido sobre su edad (5% del total).

Tabla 1. Distribución de la muestra según sexo.

|   | Números absolutos  | Porcentaje  |
| --- | --- | --- |
| Mujer | 93 | 56% |
| Hombre | 56 | 34% |
| No consta el sexo | 16 | 10% |
| Total | **165** | **100%** |

Fuente: elaboración propia, InterSocial S.L. (todas las tablas y gráficos de este documento)

Tabla 2. Distribución de la muestra según grupo de edad y sexo.

|   | Mujer | Hombre | No consta el sexo | Total | Porcentajes por edad |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Menores de 17 años | 2 | 1 | 0 | **3** | **2%** |
| 18 a 34 años | 30 | 11 | 2 | **43** | **26%** |
| 35 a 64 años | 56 | 34 | 14 | **104** | **63%** |
| 65 años y más | 4 | 10 | 0 | **14** | **8%** |
| No consta la edad | 1 |   |   | **1** | **1%** |
| Total | **93** | **56** | **16** | **165** | **100%** |
| Porcentajes por sexo | **56%** | **34%** | **10%** | **100%** |   |

Fuente: elaboración propia.

En relación con el **perfil de discapacidad** de las personas encuestadas, las respuestas sobre esta cuestión indican que el 54% de las personas ha indicado tener discapacidad física; un 18% discapacidad intelectual. Un 7% (12 personas) han señalado tener más de una discapacidad. En cuanto al **origen de la discapacidad**, el 40% de las personas señala tener discapacidad desde el nacimiento; a un 31% le ha sobrevenido la situación de discapacidad en la adultez, a un 15% en la juventud y a un 12% durante la infancia.

Tabla 3. Distribución de la muestra según perfil de discapacidad.

| Perfil de discapacidad | Números absolutos  | Porcentaje  |
| --- | --- | --- |
| Física | 89 | 54% |
| Intelectual | 29 | 18% |
| Mental | 10 | 6% |
| Pluridiscapacidad | 12 | 7% |
| Sensorial | 25 | 15% |
| Total | **165** | **100%** |

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 1. Distribución de la muestra según perfil de discapacidad (porcentajes).

Fuente: elaboración propia.

Tabla 4. Distribución de la muestra según origen de la discapacidad.

|   | Números absolutos  | Porcentaje  |
| --- | --- | --- |
| La tengo desde el nacimiento | 66 | 40% |
| La adquirí en la infancia | 25 | 15% |
| La adquirí en la juventud | 20 | 12% |
| La adquirí siendo ya una persona adulta | 51 | 31% |
| NS / NC | 3 | 2% |
| Total | **165** | **100%** |

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 2. Distribución de la muestra según origen de la discapacidad (porcentajes).



Fuente: elaboración propia.

Destaca el **nivel de estudios** de las personas que han respondido a la encuesta: el 55% cuenta con estudios universitarios y un 7% con estudios de doctorado. Estos datos difieren de las estadísticas oficiales sobre discapacidad que apuntan la escasa presencia, en promedio, de personas con discapacidad en la universidad.

Tabla 5. Distribución de la muestra según nivel de estudios.

|   | Números absolutos  | Porcentaje  |
| --- | --- | --- |
| No tengo estudios | 5 | 3,0% |
| Estudios primarios | 12 | 7,3% |
| Estudios secundarios: ESO | 15 | 9,1% |
| Estudios secundarios: Bachillerato | 29 | 17,6% |
| Estudios universitarios: Grado | 39 | 23,6% |
| Estudios universitarios: Máster, Licenciatura, Ingeniería | 52 | 31,5% |
| Doctorado | 12 | 7,3% |
| No sabe / No contesta | 1 | 0,6% |
| Total | **165** | **100,0%** |

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 3. Distribución de la muestra según nivel de estudios (porcentajes).

Fuente: elaboración propia.

En la encuesta se ha preguntado sobre el tipo de lectura preferida. Las personas con discapacidad encuestadas han mostrado una mayor preferencia por la literatura científica, ensayo, filosofía, historia, etc. (28%) y por la narrativa (clásica o contemporánea) (27%).

Tabla 6. Tipo de lectura preferido.

|   | Números absolutos | Porcentaje  |
| --- | --- | --- |
| Ninguna | 5 | 3,0% |
| Prensa, cómics, etc. | 23 | 13,9% |
| Literatura de entretenimiento | 36 | 21,8% |
| Narrativa (clásica o contemporánea) | 44 | 26,7% |
| Poesía (clásica o contemporánea) | 6 | 3,6% |
| Literatura científica, ensayo, filosofía, historia, etc. | 46 | 27,9% |
| No sabe / No contesta | 5 | 3,0% |
| Total | **165** | **100,0%** |

Fuente: elaboración propia.

Respecto a la **actividad** que desempeñan las personas encuestadas, los datos indican que el 38% trabaja, que un 20% es estudiante y que el 17% se encuentra desempleada. De aquellas personas que se encuentran trabajando (63 personas), el 48% realiza una actividad técnica / administrativa. El **nivel de ingresos** familiar se sitúa mayoritariamente en el tramo de los 1.000 y 2.500 euros mensuales (36,4%) mientras que un 19% tiene ingresos mensuales familiares menores a mil euros.

Tabla 7. Distribución de la muestra según la actividad principal que desempeña.

|  | Números absolutos  | Porcentaje  |
| --- | --- | --- |
| Soy estudiante | 33 | **20%** |
| Sin trabajo y no tengo intención de buscarlo | 11 | **7%** |
| Desempleada/o | 28 | **17%** |
| Estoy trabajando | 63 | **38%** |
| No sabe / No contesta | 30 | **18%** |
| Total | **165** | **100%** |

Fuente: elaboración propia.

Tabla 8. Distribución de la muestra según ingresos mensuales familiares.

|   | Números absolutos  | Porcentaje  |
| --- | --- | --- |
| Menos de 500€ | 13 | 7,9% |
| Entre 500 y 1.000€ | 18 | 10,9% |
| Entre 1.000 y 2.500€ | 60 | 36,4% |
| Entre 2.500 y 3.500€ | 26 | 15,8% |
| Entre 3.500 y 5.000€ | 15 | 9,1% |
| Más de 5.000€ | 10 | 6,1% |
| No sabe / No contesta | 23 | 13,9% |
| Total | **165** | **100,0%** |

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 4. Distribución de la muestra según ingresos mensuales familiares (porcentajes).

Fuente: elaboración propia.

En cuanto al tipo de **relaciones sociales** que mantienen, el 41% percibe que se relaciona con bastante o mucha gente. Un 26% piensa que se relaciona con poca gente y solo dos personas han señalado que no se relacionan con nadie.

Tabla 9. Tipo de relaciones sociales que se mantienen.

|   | Números absolutos  | Porcentaje  |
| --- | --- | --- |
| No me relaciono con nadie | 2 | 1,2% |
| Me relaciono con muy poca gente | 43 | 26,1% |
| Me relaciono con alguna gente | 48 | 29,1% |
| Me relaciono con bastante gente | 48 | 29,1% |
| Me relaciono con mucha gente | 20 | 12,1% |
| Me relaciono con infinidad de personas | 4 | 2,4% |
| Total | **165** | **100,0%** |

Fuente: elaboración propia.

Respecto al **entorno familiar** y su actitud frente a la situación de discapacidad de las personas encuestadas, el 28% siente que su familia «se ha desvivido» por ella; el 24% siente su familia «se ha preocupado mucho».

Tabla 10. Actitud de la familia respecto a la situación de discapacidad de las personas encuestadas.

|   | Números absolutos  | Porcentaje  |
| --- | --- | --- |
| Mi familia se ha desentendido | 14 | 8,5% |
| Mi familia se ha preocupado poco | 8 | 4,8% |
| Mi familia se ha preocupado, aunque tampoco demasiado | 20 | 12,1% |
| Mi familia se ha preocupado bastante | 33 | 20,0% |
| Mi familia se ha preocupado mucho | 39 | 23,6% |
| Mi familia se ha desvivido por mí | 47 | 28,5% |
| No sabe / No contesta | 4 | 2,4% |
| Total | **165** | **100,0%** |

Fuente: elaboración propia.

## Valoraciones sobre cinco ámbitos significativos de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

En la encuesta se disponía de una batería de más de 100 preguntas sobre los siguientes ámbitos: accesibilidad, vida independiente, educación, empleo y violencia sobre las niñas y mujeres con discapacidad. Las preguntas indagaban sobre distintos aspectos de estos cinco ámbitos desde dos vertientes:

* La **importancia** que tenían esos aspectos para las personas encuestadas a través de escala de *Likert* que va desde Ninguna (0), Muy Poca (1), Poca (2), Bastante (3), Mucha (4), Total Importancia (5).
* La **percepción personal sobre el desarrollo de estos aspectos a nivel estatal.** Para este caso, la escala de *Likert* era: No (no se ha desarrollado) (0), Muy poco (1), Poco (2), Bastante (3), Mucho (4), Completamente (5).

## Accesibilidad

En relación con la accesibilidad, las preguntas del cuestionario abordan los aspectos contemplados en el **artículo 9** de la Convención dedicado a esta materia. Así, las dos primeras preguntas del cuestionario estaban dirigidas a evaluar la importancia de la accesibilidad en las instalaciones en general y de los servicios de información y de comunicaciones. Las puntuaciones en estos ítems fueron de 3,90 y 3,78 sobre 5, respectivamente. Entre la importancia y la adecuación a las necesidades personales de estos dos aspectos se observan diferencias negativas en ambos.

Tabla 11. Valoración media sobre la importancia de la ACCESIBILIDAD en las instalaciones en general y en los servicios de información y de comunicaciones y su adecuación a las necesidades personales.

|  | ¿Qué importancia tienen para ti? | ¿Te resultan accesibles o adaptadas a tus necesidades? | Brecha |
| --- | --- | --- | --- |
| Edificios, vías públicas, el transporte y las instalaciones en general | 3,90 | 2,15 | **-1,74** |
| Los servicios de información y de comunicaciones, incluidos los servicios electrónicos y de emergencia | 3,78 | 2,49 | **-1,29** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se ajustan a mis necesidades) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 5. Valoración media sobre la importancia de la ACCESIBILIDAD en los edificios, vías públicas, el transporte y las instalaciones en general y su adecuación a las necesidades personales.

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se ajustan a mis necesidades) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 6. Valoración media sobre la importancia de la ACCESIBILIDAD de los servicios de información y de comunicaciones y su adecuación a las necesidades personales.

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se ajustan a mis necesidades) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, en este bloque de preguntas referidas a la accesibilidad, se preguntó también sobre la importancia y la percepción personal sobre el desarrollo o mejora de distintos aspectos a nivel estatal (existencia de normas, la accesibilidad de entidades privadas de uso público, la formación en accesibilidad…). En promedio, los resultados señalan que los **aspectos percibidos como más importantes** son:

* El acceso de las personas con discapacidad a los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet (**4,25 sobre 5**).
* El diseño, desarrollo, producción y distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles al menor coste posible (**4,22 sobre 5**).
* La asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información (**4,08 sobre 5**).

Las respuestas sobre la **percepción que tienen las personas sobre la implementación** de estos tres aspectos en España, evidencia diferencias notables entre la importancia y su desarrollo. Destaca la diferencia negativa del ítem *«diseño, desarrollo, producción y distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles al menor coste posible»* (**-2,79**) y el ítem sobre *«formación en accesibilidad»* (**-2,59**).

Tabla 12. Valoración media sobre el grado de importancia y percepción sobre el desarrollo de distintos aspectos relacionados con la ACCESIBILIDAD en España.

|  | ¿Qué importancia tienen para ti? | ¿Consideras que se están desarrollando España? | Brecha  |
| --- | --- | --- | --- |
| La existencia de normas sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios de uso público. | 3,96 | 1,72 | **-2,23** |
| Las instalaciones y servicios de uso público de entidades privadas. | 3,63 | 1,86 | **-1,78** |
| La formación (sobre accesibilidad) a todas las personas involucradas en los problemas de falta de accesibilidad que se encuentran las personas con discapacidad. | 4,04 | 1,45 | **-2,59** |
| La señalización en Braille y en formatos de fácil lectura y comprensión en edificios e instalaciones abiertas al público. | 3,94 | 1,63 | **-2,31** |
| La asistencia humana o animal, como guías, lectores e intérpretes de la lengua de señas, para facilitar el acceso a edificios e instalaciones abiertas al público. | 4,02 | 1,60 | **-2,42** |
| La asistencia y apoyo a las personas con discapacidad para asegurar su acceso a la información. | 4,08 | 1,53 | **-2,55** |
| El acceso de las personas con discapacidad a los sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones, incluida Internet. | 4,25 | 1,89 | **-2,36** |
| El diseño, desarrollo, producción y distribución de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones accesibles al menor coste posible. | 4,22 | 1,43 | **-2,79** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se ha desarrollado) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 7. Valoración media sobre el grado de importancia y percepción sobre el desarrollo de distintos aspectos relacionados con la ACCESIBILIDAD en España.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se ha desarrollado) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

## Vida independiente

El **artículo 19** de la Convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad. Las personas encuestadas valoran con la mayor importancia las tres garantías contempladas en este artículo:

* El derecho a elegir su lugar de residencia (**4,5 sobre 5**).
* El acceso a servicios de asistencia domiciliaria…, incluida la asistencia personal (**4,4 sobre 5**).
* Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población general deben estar a disposición de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, y tengan en cuenta sus necesidades (**4,4 sobre 5**).

Al tiempo que otorgan la máxima importancia al derecho de las personas con discapacidad a la vida independiente y a contar con todas aquellas garantías que facilitan ese derecho, consideran también que en España ninguna de estas garantías se cumple completamente. La brecha entre la importancia y el cumplimiento muestra diferencias negativas del **3 sobre 5** en todos los ítems.

Tabla 13. Valoración media sobre la importancia del derecho a la VIDA INDEPENDIENTE de las personas con discapacidad y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.

|  | ¿Qué importancia te parece que tienen estas garantías? | ¿Consideras que estas garantías se están cumpliendo en España? | Brecha entre la importancia y el cumplimiento |
| --- | --- | --- | --- |
| Las personas con discapacidad deben tener la oportunidad de elegir su lugar de residencia y dónde y con quién vivir, en igualdad de condiciones con las demás. | 4,5 | 1,3 | **-3,3** |
| Las personas con discapacidad deben tener acceso a servicios de asistencia domiciliaria, residencial y otros servicios de apoyo de la comunidad, incluida la asistencia personal. | 4,4 | 1,5 | **-2,9** |
| Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población general deben estar a disposición de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, y tengan en cuenta sus necesidades. | 4,4 | 1,4 | **-3,0** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se ha desarrollado) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 8. Valoración media sobre la importancia del derecho a la VIDA INDEPENDIENTE de las personas con discapacidad y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se ha desarrollado) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

## Educación

El **artículo 24** dispone que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida. Para las personas encuestadas este derecho tiene toda la importancia (**4,6 sobre 5**) y consideran que este derecho se cumple poco o muy poco en España (**1,6 sobre 5**).

En todas las preguntas relacionadas con este ámbito, las valoraciones sobre la importancia de contar con garantías para hacer efectivo el derecho a la educación inclusiva y la percepción sobre el cumplimiento del mismo en España muestra diferencias negativas notorias.

Tabla 14. Valoración media sobre la importancia del derecho de las personas con discapacidad a la EDUCACIÓN inclusiva y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.

|  | ¿Qué importancia te parece que tiene esta garantía? | ¿Consideras que se cumple en España?: | Brecha entre importancia y cumplimiento |
| --- | --- | --- | --- |
| La educación debería ser inclusiva a todos los niveles, y nadie debería quedar excluido, por motivos de discapacidad, del sistema general de educación. | 4,6 | 1,6 | **-3,0** |
| Las personas con discapacidad deberían poder acceder en igualdad de condiciones a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en el entorno en que vivan. | 4,6 | 1,7 | **-2,9** |
| Deberían hacerse ajustes razonables en función de las necesidades individuales, para facilitar la educación de las personas con discapacidad. | 4,5 | 1,6 | **-2,9** |
| Se debe prestar el apoyo necesario a las personas con discapacidad, para facilitar su formación efectiva. | 4,5 | 1,6 | **-2,9** |
| Se deberían facilitar entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico. | 4,4 | 1,6 | **-2,8** |
| Las personas con discapacidad deberían tener acceso general a la educación no obligatoria: universidad, formación profesional, educación para adultos y al aprendizaje a lo largo de la vida, sin discriminación y en igualdad de condiciones. | 4,6 | 1,7 | **-2,9** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 9. Valoración media sobre la importancia del derecho de las personas con discapacidad a la EDUCACIÓN inclusiva y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

El párrafo tercero del artículo 24 de la Convención hace referencia a la necesidad de tomar medidas pertinentes para brindar a las personas con discapacidad la posibilidad de **aprender habilidades para la vida y desarrollo social**. En la encuesta se ha preguntado por estas medidas que son consideradas, en general, con mucha importancia, todas ligeramente por encima del 4 sobre 5. Las puntuaciones relacionadas con la percepción personal sobre el desarrollo de esta medidas de apoyo en el estado español se sitúan por debajo del 2 sobre 5, es decir, las personas encuestadas consideran que estas medidas se cumplen poco o muy poco. Destaca la brecha entre la importancia y el cumplimiento del ítem: *«Se debería emplear a maestros con discapacidad, cualificados en lengua de signos o Braille, y formar y concienciar a profesionales y personal de todos los niveles educativos en el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos»*.

Tabla 15. Valoración media sobre brindar a las personas con discapacidad la posibilidad de APRENDER HABILIDADES PARA LA VIDA Y DESARROLLO SOCIAL y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de estas medidas en España.

|   | ¿Qué importancia te parece que tiene esta cuestión? | ¿Consideras que se cumple en España? | Brecha |
| --- | --- | --- | --- |
| El aprendizaje de formatos de comunicación alternativos, como el Braille, y de habilidades de orientación y movilidad, facilitado por el apoyo entre pares. | 4,1 | 1,7 | **-2,5** |
| El aprendizaje de la lengua de signos y la promoción de la identidad lingüística de las personas sordas. | 4,2 | 1,7 | **-2,5** |
| Que la educación de ciegos, sordos o sordociegos se imparta en los lenguajes y los modos y medios de comunicación más apropiados para cada persona, y en entornos adecuados. | 4,3 | 1,7 | **-2,6** |
| Se debería emplear a maestros con discapacidad, cualificados en lengua de signos o Braille, y formar y concienciar a profesionales y personal de todos los niveles educativos en el uso de modos, medios y formatos de comunicación aumentativos y alternativos. | 4,3 | 1,3 | **-3,0** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 10. Valoración media sobre la importancia de brindar a las personas con discapacidad la posibilidad de APRENDER HABILIDADES PARA LA VIDA Y DESARROLLO SOCIAL y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de estas medidas en España.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

## Empleo

El artículo 27 de la Convención referido al trabajo y empleo reconoce el derecho de las personas con discapacidad a trabajar, en igualdad de condiciones con las demás. Para las personas encuestadas este derecho tiene toda la importancia (**4,6 sobre 5**) y consideran que este derecho se cumple poco o muy poco en España (**1,5 sobre 5**). La brecha entre la importancia y el cumplimiento se sitúa en una diferencia negativa del -3,2.

Gráfico 11. Valoración media sobre la importancia del derecho al TRABAJO de las personas con discapacidad y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Para salvaguardar y promover el ejercicio del derecho al trabajo de las personas con discapacidad la Convención apunta una serie de medidas tales como: la no discriminación, la protección de los derechos laborales, libertad para ejercer los derechos laborales y sindicales, acceso a programas de orientación técnica y vocacional… Todas estas medidas de apoyo son consideradas con puntuaciones superiores a 4 sobre 5. Destacan las puntuaciones de los ítems:

* Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo: condiciones de selección y contratación, continuidad en el empleo y promoción profesional, etc. (**4,7 sobre 5**).
* Asegurar que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre ni trabajo forzoso (**4,7 sobre 5**).
* Proteger los derechos laborales de las personas con discapacidad, relativos a condiciones de trabajo, remuneración, seguridad, protección contra el acoso, etc. (**4,6 sobre 5**).

La brecha entre importancia y cumplimiento muestran una percepción negativa sobre la implantación de estas medidas en España. Destacan las diferencias negativas de los ítems relacionados con la protección los derechos laborales de las personas con discapacidad (**-3,3**) y la prohibición de la discriminación por motivos de discapacidad (**-3,2**).

Tabla 16. Valoración media sobre la importancia de implementar medidas que salvaguarden y promuevan el ejercicio del DERECHO AL TRABAJO de las personas con discapacidad y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de estas medidas en España.

|  | ¿Qué importancia tiene esta cuestión? | ¿Consideras que se está cumpliendo en España? | Brecha |
| --- | --- | --- | --- |
| Prohibir la discriminación por motivos de discapacidad en el empleo: condiciones de selección y contratación, continuidad en el empleo y promoción profesional, etc. | 4,7 | 1,4 | **-3,2** |
| Proteger los derechos laborales de las personas con discapacidad, relativos a condiciones de trabajo, remuneración, seguridad, protección contra el acoso, etc. | 4,6 | 1,4 | **-3,3** |
| Asegurar que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos laborales y sindicales, en igualdad de condiciones con las demás. | 4,5 | 1,5 | **-2,9** |
| Permitir que las personas con discapacidad puedan acceder a programas de orientación técnica y vocacional, y a servicios de colocación y formación profesional y continua.  | 4,5 | 1,7 | **-2,7** |
| Fomentar las oportunidades de empleo y la promoción profesional de las personas con discapacidad, y apoyarlas para la búsqueda, obtención, mantenimiento del empleo. | 4,5 | 1,7 | **-2,8** |
| Promover oportunidades empresariales y de empleo por cuenta propia, para las personas con discapacidad. | 4,3 | 1,5 | **-2,8** |
| Emplear a personas con discapacidad en el sector público. | 4,4 | 1,9 | **-2,5** |
| Desarrollar políticas específicas de promoción del empleo de personas con discapacidad en el sector privado. | 4,3 | 1,5 | **-2,8** |
| Velar por que se realicen ajustes razonables para las personas con discapacidad en el lugar de trabajo. | 4,5 | 1,5 | **-3,0** |
| Promover la adquisición de experiencia laboral en el mercado de trabajo por parte de las personas con discapacidad. | 4,4 | 1,5 | **-2,9** |
| Promover programas de formación permanente dirigidos a personas con discapacidad. | 4,2 | 1,6 | **-2,6** |
| Asegurar que las personas con discapacidad no sean sometidas a esclavitud ni servidumbre ni trabajo forzoso. | 4,7 | 2,0 | **-2,7** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 12. Valoración media sobre la importancia de implementar medidas que salvaguarden y promuevan el ejercicio del DERECHO AL TRABAJO de las personas con discapacidad y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de estas medidas en España.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

## Violencia sobre las niñas y mujeres con discapacidad

El último bloque de la encuesta ha recogido la opinión de las personas con discapacidad encuestadas respecto a la importancia que otorgan a los distintos derechos de las niñas y mujeres con discapacidad reconocidos en la Convención. Por otra parte, se recoge también su percepción respecto al cumplimiento de estos derechos en España.

El artículo 3 de la Convención establece entre sus principios generales la igualdad entre hombres y mujeres y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Para las personas encuestadas estos dos principios tienen la máxima importancia, especialmente el principio de igualdad entre hombres y mujeres (**4,7 sobre 5**). Sin embargo consideran que estos principios se cumplen poco o muy poco en España (**1,8 sobre 5**).

Tabla 17. Valoración media sobre la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres y el reconocimientos del derecho de los niños y las niñas con discapacidad a preservar su identidad.

|  | ¿Qué importancia te parece que tiene este Principio General? | ¿Consideras que se está cumpliendo en España? | Brecha  |
| --- | --- | --- | --- |
| La Convención establece, entre sus «Principios Generales», la igualdad entre el hombre y la mujer | 4,7 | 1,8 | **-2,9** |
| La Convención establece, entre sus «Principios Generales», El derecho de los niños y las niñas con discapacidad a preservar su identidad de género | 4,3 | 1,8 | **-2,5** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 13. Valoración media sobre la importancia de la igualdad entre hombres y mujeres y el reconocimientos del derecho de los niños y las niñas con discapacidad a preservar su identidad.

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

El artículo 6, dedicado concretamente a las mujeres con discapacidad, reconoce que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, los Estados Partes adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. En su segundo epígrafe dispone que los Estados Partes tomarán todas las medidas pertinentes para asegurar el pleno desarrollo, adelanto y potenciación de la mujer, con el propósito de garantizarle el ejercicio y goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales establecidos en la presente Convención.

La brecha entre importancia y cumplimiento muestran una percepción negativa sobre la implantación de estos derechos en España, según se ilustra en el siguiente gráfico.

Gráfico 14. Valoración media sobre la importancia del derecho de las mujeres y niñas con discapacidad a disfrutar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

El artículo 8 dedicado a la toma de conciencia dispone que los Estados Partes tomaran las medidas oportunas para, entre otras cuestiones, luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las personas con discapacidad, incluidos los que se basan en el género o la edad, en todos los ámbitos de la vida. La consideración de las personas encuestadas respecto a la importancia y la implementación de medidas que combatan estos estereotipos se expresa en una diferencia negativa de -3,0 sobre 5.

Gráfico 15. Valoración media sobre la importancia de luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las mujeres con discapacidad, que se basan en el género.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

El artículo 16 sobre la protección contra la explotación, la violencia y abuso establece la obligación de implementar distintas medidas que garanticen dicha protección. Todas estas medidas son consideradas como muy importantes por las personas encuestadas y su valoración respecto a su desarrollo en España notoriamente negativo, según se muestra en el siguiente gráfico.

Gráfico 16. Valoración media sobre la importancia de implementar distintas medidas que garanticen la protección contra la explotación, la violencia y abuso de las de las NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de estas medidas en España.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se llevan a cabo) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Destaca dentro de este bloque y en toda la encuesta la percepción negativa respecto al avance en el cumplimiento del derecho a la protección de la integridad personal de las mujeres con discapacidad (Artículo 17). La valoración media sobre la importancia de este derecho es del **4,8 sobre 5** (es la valoración más alta de todas las cuestiones que se han consultado dentro de cuestionario) y la valoración media sobre la percepción personal del cumplimiento de este derecho en España es de **1,6 sobre 5**. Esto supone una brecha entre la importancia versus el cumplimiento de **-3,2**.

Gráfico 17. Valoración media sobre la importancia del DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD PERSONAL DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se está cumpliendo) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Tabla 18. Valoración media sobre importancia otorgada a los distintos derechos de las NIÑAS Y MUJERES CON DISCAPACIDAD reconocidos en la Convención y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de estos derechos en España.

|  | ¿Qué importancia te parece que tiene esta garantía? | ¿Consideras que se está cumpliendo en España? | Brecha  |
| --- | --- | --- | --- |
| Se debe asegurar que las mujeres puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. | 4,8 | 2,1 | **-2,7** |
| Se debe asegurar el pleno desarrollo de la mujer, para garantizarle el pleno ejercicio de sus derechos humanos y libertades. | 4,6 | 2,1 | **-2,6** |
| Se debe luchar contra los estereotipos, los prejuicios y las prácticas nocivas respecto de las mujeres con discapacidad, que se basan en el género. | 4,6 | 1,6 | **-3,0** |
| Se debe proteger a las mujeres con discapacidad, dentro y fuera del hogar, contra todas las formas de explotación, violencia y abuso, relacionadas con el género. | 4,7 | 1,7 | **-3,0** |
| Se debe asegurar que existan servicios de asistencia, apoyo y protección, en caso de explotación, abuso o violencia relacionados con el género para las mujeres con discapacidad, sus familiares y cuidadores. | 4,6 | 1,7 | **-3,0** |
| Se debe promover la recuperación física, cognitiva y psicológica, la rehabilitación y la reintegración social de las mujeres con discapacidad que sean víctimas de explotación, violencia o abuso. | 4,7 | 1,8 | **-2,9** |
| Todos los servicios y programas de protección para las mujeres con discapacidad de la explotación, el abuso y la violencia deberán ser supervisados por autoridades independientes. | 4,3 | 1,6 | **-2,7** |
| Se debe asegurar que los casos de explotación, violencia y abuso contra mujeres con discapacidad sean detectados, investigados y, en su caso, juzgados. | 4,7 | 1,6 | **-3,0** |
| Las mujeres con discapacidad deben de tener derecho a que se respete su integridad física y mental en igualdad de condiciones con las demás. | 4,8 | 1,6 | **-3,2** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

El artículo 23 reconoce el derecho de las personas con discapacidad a formar una familia, ser madres/padres y a contar con un hogar. Las preguntas relacionadas con la importancia del reconocimiento de todos los derechos que recoge este artículo obtienen puntuaciones por encima del 4 sobre 5. Destacan las puntuaciones de los ítems:

* Se debe poner fin a la discriminación contra las mujeres con discapacidad en el matrimonio, la familia, la maternidad y las relaciones personales (**4,7 sobre 5**).
* Se debe asegurar que las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia, para evitar negligencia, abandono o segregación (**4,7 sobre 5**).
* Se debe reconocer el derecho de todas las mujeres con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges (**4,6 sobre 5**).

En promedio, se repite esta percepción de que estos derechos se cumplen poco o muy poco en España. En especial la obligación de poner fin a la discriminación contra las mujeres con discapacidad en el matrimonio, la familia, la maternidad y las relaciones personales.

Tabla 19. Valoración media sobre la importancia del DERECHO DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD A FORMAR UNA FAMILIA, SER MADRES Y A CONTAR CON UN HOGAR y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.

|  | ¿Qué importancia te parece que tiene esta garantía? | ¿Consideras que se está cumpliendo en España? | Brecha |
| --- | --- | --- | --- |
| Se debe poner fin a la discriminación contra las mujeres con discapacidad en el matrimonio, la familia, la maternidad y las relaciones personales. | 4,7 | 1,6 | **-3,1** |
| Se debe reconocer el derecho de todas las mujeres con discapacidad en edad de contraer matrimonio, a casarse y fundar una familia sobre la base del consentimiento libre y pleno de los futuros cónyuges.  | 4,6 | 1,9 | **-2,6** |
| Se debe respetar el derecho de las mujeres con discapacidad a decidir libremente el número de hijos que quieren tener, y a tener acceso a información sobre reproducción y planificación familiar. | 4,3 | 1,9 | **-2,4** |
| Se debe garantizar que las mujeres con discapacidad mantengan su fertilidad, en igualdad de condiciones con las demás. | 4,3 | 2,1 | **-2,2** |
| Se deben garantizar los derechos y obligaciones de las mujeres con discapacidad sobre la custodia, la tutela, la guarda y la adopción de niños, prestando la asistencia apropiada. | 4,3 | 1,7 | **-2,7** |
| Se debe asegurar que las niñas con discapacidad tengan los mismos derechos con respecto a la vida en familia, para evitar negligencia, abandono o segregación. | 4,7 | 2,0 | **-2,7** |
| No se separará a un menor de sus padres contra su voluntad en razón de una discapacidad del menor, de ambos padres o de uno de ellos, salvo que un dictamen judicial determine que esa separación es necesaria en el interés superior del menor.  | 4,5 | 2,2 | **-2,3** |
| Cuando la familia inmediata no pueda cuidar de un menor con discapacidad, el Estado garantizará que ese cuidado se dé dentro de la familia extensa y, de no ser esto posible, dentro de la comunidad en un entorno familiar. | 4,5 | 2,2 | **-2,2** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 18. Valoración media sobre la importancia del DERECHO DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD A FORMAR UNA FAMILIA, SER MADRES Y A CONTAR CON UN HOGAR y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Sobre el ámbito de la salud contemplado en el artículo 25 se ha preguntado sobre la importancia de asegurar que no exista discriminación por género en el acceso de las mujeres con discapacidad a los servicios de salud y sobre ofrecer a las mujeres con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles, incluidas la salud sexual y reproductiva. Las respuestas indican valoraciones medias altas cuando se trata de considerar la importancia de estas dos garantías y diferencias negativas respecto a la comparativa entre importancia y cumplimiento.

Tabla 20. Valoración media sobre la importancia del DERECHO DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD AL ACCESO A LA SALUD Y A PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.

|  | ¿Qué importancia te parece que tiene esta garantía? | ¿Consideras que se está cumpliendo en España? | Brecha  |
| --- | --- | --- | --- |
| Se debe asegurar que no exista una discriminación por género en el acceso de las mujeres con discapacidad a los servicios de salud. | 4,7 | 2,3 | **-2,4** |
| Se debe ofrecer a las mujeres con discapacidad programas y atención de la salud gratuitos o a precios asequibles, incluidas la salud sexual y reproductiva.  | 4,5 | 1,8 | **-2,7** |

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

Gráfico 19. Valoración media sobre la importancia del DERECHO DE LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD AL ACCESO A LA SALUD Y A PROGRAMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA y la percepción personal sobre el grado de cumplimiento de este derecho en España.

\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.

El artículo 28 reconoce el derecho de las personas con discapacidad a un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias. En la encuesta se pregunta sobre la obligación de asegurar el acceso de las mujeres con discapacidad a programas de protección social y estrategias de reducción de la pobreza. Las personas encuestadas consideran que esta medida es muy importante (4,5 sobre 5) y que se implementa poco o muy poco en España.

Gráfico 20. Se debe asegurar el acceso de las mujeres con discapacidad a programas de PROTECCIÓN SOCIAL y estrategias de REDUCCIÓN DE LA POBREZA. Valoración media sobre importancia y cumplimiento.



\* Escala de Likert de 0 Ninguna importancia a 5 Total Importancia.

\*\* Escala de Likert de 0 No (no se cumple) a 5 Completamente.

Fuente: elaboración propia.